AÑO 1988.—NUMERO 88 VIERNES, 22 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2320

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la Comisión de Gobierno

Sesión ordinaria de 27 de junio de 1988

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Reguera García, y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión, Secretario General e Interventor, se celebró la indicada sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Aprobación de la minuta del acta de la sesión ordinaria de 12 de junio de 1988.

2.— Enterado de Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, con asignación de competencias a las Diputaciones Provinciales.

3.— Orden de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de 9 de junio de 1988, por la que se convocan la concesión de subvenciones a Entidades Locales para instalaciones deportivas en 1988.

4.– Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se concede la cantidad de 53.820.000 pesetas a esta Diputación para dotación de la Caja de Cooperación, creada por acuerdo plenario de 20 de noviembre de 1987.

5.— Enterado de la firma de los Conciertos suscritos con las Cámaras de la Propiedad Urbana, de Comercio e Industria y Agraria Provincial, para la recaudación en voluntaria de sus cuotas camerales por el Servicio de Recaudación de esta Diputación.

6.— Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 31 de mayo de 1988, por la que concede una ayuda económica a esta Diputación por importe de 5.300.000 pesetas, para los gastos de sostenimiento de la Oficina Comarcal «Tierra de Pinares» de Asistencia y Asesoramiento a Municipios.

7.— Enterado de escrito de la Cámara Agraria Provincial relativo a la enajenación a esta Diputación de una máquina motoniveladora, mediante compensación de deudas; y pago de precio de arrendamiento en 1987 y tres primeros trimestres de 1988.

8.— Enterado de las relaciones de peticionarios de abono al servicio telefónico de nueve Municipios y barrios correspondientes en ejecución de Convenio suscrito con la Compañía Telefónica Nacional de España y la Junta de Castilla y León para la extensión del servicio telefónico en el medio rural.

9.— Informes favorables a diversas peticiones de ayudas formuladas por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia con cargo al Fondo de Cooperación Local en su parte no territorializada.

10.— Enterado de sentencia del Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de Segovia, absolviendo a esta Diputación como presunta responsable civil subsidiaria por fallecimiento de soldador en la construcción de estructura metálica del Palacio de Maldonado.

11.— Comunicación del Banco de Crédito Local sobre autorización por los Ayuntamientos prestatarios de la percepción directa de recursos afectados en garantía de préstamos otorgados por dicho Banco, y cuya recaudación se efectúa por la Diputación y solicitar de los mismos el acuerdo de conformidad o los reparos pertinentes.

12.— Aprobar los precios contradictorios de las obras de unificación de bocas de incendio en los Municipios de la Provincia de Segovia (3.ª fase).

13.— Aceptación por el Ayuntamiento de Santa María de Nieva de cesión de uso de vehículo motobomba contra incendios y que se proceda por los servicios técnicos a la entrega oficial del mismo.

14.— Recepciones definitivas de cuatro obras y un suministro.

15.— Adquirir directamente a la empresa Francisco Giral-

do, de Segovia, una máquina de escribir electrónica, por importe de 178.480 pesetas; adjudicar a la empresa José Alburquerque, de esta ciudad, el suministro de un aspirador, por importe de 31.000 pesetas, con destino a la Biblioteca y al Bibliobús, respectivamente.

16.— Aprobación de la certificación núm. 10 de las obras de reparación en la Iglesia del Convento de Santa Cruz, por importe de 1.147.194 pesetas y abono a la empresa adjudicataria VOLCONSA, de Segovia, una vez deducida la baja de licitación.

17.— Abonar la cantidad de 2.625.000 pesetas al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de Segovia, como aportación a los gastos del tercer trimestre de 1988.

18.— Abonar al Ayuntamiento de San Ildefonso para su posterior entrega a la Fundación Nacional del Vidrio, la cantidad de 4.982.613 pesetas, con destino a las obras de recuperación de la Real Fábrica de Cristales.

19.— Examen y aprobación de justificantes de subvenciones concedidas por la Corporación y pago de las condiciones a justificación previa.

20.— Suscribir 320 acciones de Aeronáuticas del Guadarrama, S.A., por un importe total de 1.600.000 pesetas.

21.— Enterado de remisión por SOTECA, S.A., del resguardo de cuotas sociales suscritas por esta Diputación en dicha Sociedad, por importe de 10.000.000 de pesetas.

22.— Anticipar con carácter provisional y a cuenta, con efectos de 1 de junio de 1988, nuevas retribuciones a los funcionarios de esta Diputación, por aplicación de la normativa correspondiente.

23.— Enterado de escrito de la Dirección Técnica de la MUNPAL comunicando que a partir de 1 de agosto del presente año queda sin efecto el Convenio suscrito entre esta Diputación y la Seguridad Social sobre asistencia médico farmacéutica a funcionarios y pensionistas de esta Diputación.

24.— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, contra las Bases de convocatoria para la selección y contratación temporal, en régimen laboral, de un Coordinador de Programas de Servicios Sociales y dos Animadores Sociocomunitarios para ejecución de Programas de Cultura y Juventud en los Centros de Acción Social.

25.— Concesión de gratificaciones a diversos funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

26.— Nombramiento en propiedad, como funcionarios de carrera, de tres Auxiliares de Administración General, D.ª Paula Martín Temiño, D.ª Amparo Cámara García, y D.ª Cristina Alia Escobar.

27.— Composición del Tribunal calificador del Concurso Nacional para provisión de puestos de Vicesecretario y Viceinterventor, vacantes en la plantilla de esta Corporación y aprobación del baremo de méritos específicos.

28.— Solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León autorización para anular la obra de construcción de un parque de bomberos (2.ª fase), en Riaza, incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1987, sustituyendo por la de adquisición de la carrocería de un vehículo de extinción de incendios.

29.— Enterado de las Circulares números 3 y 4 de la Presidencia enviadas a los Ayuntamientos de la Provincia dando normas para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios y de la Comarca de Acción Especial para 1988/1989 y del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1988.

30.— Solicitar de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León una subvención complementaria por importe total de 9.550.000 pesetas, para el Programa Cero, en orden a la creación de cinco Centros de Acción Social y actividades complementarias.

31.— Enterado de escrito de la Dirección General de Análisis Económico-Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas prestando conformidad al Plan Provincial de Obras y Servicios en lo que se refiere a la anualidad de 1988.

32.— Aprobación de las certificaciones números 1 a la 6 de las obras de unificación de bocas de incendios en Abades y otros Municipios de la Provincia (3.ª fase), por sus respectivos importes de 735.977, 147.195, 588.782, 962.629, 192.526 y 770.103 pesetas y que se abone al contratista adjudicatario D. Juan Francisco Sánchez Rodrigo, una vez deducida la baja de licitación.

A propuesta de la Presidencia y previa justificación, se declararon de urgencia y resolvieron los siguientes asuntos:

U–1.— Abonar a cuenta la cantidad de 1.175.000 pesetas a PROTUR-SEGOVIA, como subvención de esta Diputación, para la promoción turística de la Provincia.

U–2.— Enterado de comunicación de la Dirección General de Análisis Económico-Territorial sobre imposibilidad de aprobar el Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial «Zona Nordeste» en el que se comprometan créditos del Estado para la anualidad de 1989.

U–3.— Nombrar en propiedad como funcionario de carrera de la Corporación, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Zona de Cuéllar-Santa María de Nieva a D. Emilio García Silva.

U–4.— Enterado de información del Vicepresidente 1.º sobre los buenos resultados de la gestión realizada por el Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y otros en 1987.

33.— Ruegos y Preguntas.– No se formularon.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Consejería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

Segovia, 8 de julio de 1988.— El Presidente, Francisco Javier Reguera García.— El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

2328

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, MAGISTRADO DE TRABAJO DE SEGOVIA Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que en el expediente núm. 74 de 1988, tramitado a instancias de D. RAFAEL GONZALEZ SANCHO, contra la COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE DON ANTONIO ALVAREZ MARTIN y OTROS, en reclamación de Despido, se ha dictado en fecha 11 de julio de 1988, PROVIDENCIA del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.– Dada cuenta: Por recibido el prece-

dente escrito del Tribunal Central de Trabajo, únase y conforme se interesa remítase los autos a dicho Tribunal a sus efectos.– Lo mando y firma S. S.ª.– Ilustrísima.– Doy fe.– Fd.º: Juan Antonio Alvarez Anllo.– Manuel J. Marín.– (Rubricados).»

Y para que sirva de notificación a la Comunidad de Bienes Herederos de Antonio Alvarez Martín, se expide el presente en Segovia, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.— El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2312

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE (Acctal.), Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en éste Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 182/83, instados por el Procurador D.ª Carmen Pilar de Ascensión Díaz, contra D. Primitivo Martín Rueda y D.ª María Gloria Coca Román y otros, en reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que se describe a continuación, sita en el término de Gandía (Valencia).

1.— Apartamento Letra D, piso 4.º, escalera 1, de 107,90 metros cuadrados. Edificio Presidente Bloque II en término de Gandía. Inscrito al Tomo 1.025 Folio 173 del Registro de la Propiedad de Gandía.

TIPO: CUATRO MILLONES TRESCIENTAS DIECISEIS MIL (4.316.000) PESETAS.

2.— El 0,79% del local bajo núm. 2 del edificio anterior de 153 metros cuadrados. Inscrito al Tomo 1.047, Folio 101, del Registro de la Propiedad de Gandía (Valencia).

TIPO: CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL (4.800.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta.

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, núm. 26 –Palacio de Justicia–, el día CUATRO DE OCTUBRE y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha y condiciones de la segunda subasta.

Se celebrará en el mismo lugar, el día OCHO DE NOVIEMBRE, y hora de las ONCE TREINTA de su mañana.

Tipo: El de la primera subasta con una rebaja del 25%.

Fecha de la tercera subasta.

Tendrá lugar la misma el día TRECE DE DICIEMBRE y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: Sin sujeción a tipo.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones, de la primera ubasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley Procesal Civil, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastánte la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2313

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE (Acctal.), Magistrado-Juez de Primera Instancia del núm. Uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 352/83, instado por el Procurador D.ª Carmen de Ascensión Díaz, contra D. RICARDO CACERES CASILLAS y su esposa, sobre reclamacion de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca de su propiedad:

— Piso primero letra A de la casa sita en Segovia, calle de Infanta Isabel núm. 12, que tiene una superficie de 127,89 metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, cinco dormitorios, sala, oficio, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, trastero y pasillo. Linda: por la derecha entrando con el piso letra D de esta planta y patio; izquierda, con patio y calle de Infanta Isabel a la que abre un hueco; fondo, con medianería izquierda de la casa; y frente, con hueco de escalera y descansillo a donde abre dos puertas de entrada, una principal y otra de servicio. A este piso le corresponde la carbonera número 9, situada en la planta de sótano de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Segovia, al tomo 2.631, libro 201, folio 152, finca 12.371.

Valorada en SIETE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS PESETAS (7.673.400).

Fecha y condiciones de la primera subasta.

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, núm. 28 –Palacio de Justicia–, el día CUATRO DE OCTUBRE, y hora de las DIEZ TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta.

Se celebrará en el mismo lugar, el día OCHO DE NOVIEMBRE y hora de las DOCE de su mañana.

Tipo: CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESETAS (5.755.050).

Fecha de la tercera subasta.

Tendrá lugar la misma el día TRECE DE DICIEMBRE, y hora de las DIEZ TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible)

2309

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del núm. 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario núm. 272/86, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador D.ª Ana María Rubio Encinas, contra la ficha hipotecada por Promociones Inmobiliarias Luarca, S.A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación, propiedad de D. JOSE MANUEL PUERTO PEREZ y su esposa D.ª ANA MARIA ARES SOUTO:

— Sita en El Espinar (Segovia), Parque Residencial Sierra de Guadarrama, núm. 21, de división horizontal. De superficie aproximada 262,50 metros cuadrados, sobre la que se ubica una vivienda unifamiliar de 128,80 metros cuadrados, compuesta de dos plantas, distribuidas cada una en varias habitaciones y servicios, porche y aparcamiento cubierto no cerrado, con una ocupación en planta de 74,47 metros cuadrados, quedando el resto destinado a zona descubierta privativa. Linda: frente, (mirando a su fachada principal), finca común en su zona destinada a calle de acceso y distribución al interior de la parcela; fondo, finca común en su zona verde o ajardinada; derecha, finca 20, e izquierda, finca 22. Cuota: 4,41 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Segovia, al tomo 2.964, libro 152, folio 106, finca 11.302, inscripción 2.ª

Tipo: DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta.

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTE DE OCTUBRE próximo, y hora de las ONCE Y TREINTA, de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta.

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE próximo, y hora de las ONCE Y TREINTA, de su mañana.

Tipo: UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000).

Fecha de la tercera subasta.

Tendrá lugar la misma el día VEINTE DE DICIEMBRE próximo, y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2339

M.I. Ayuntamiento de El Espinar

Dando cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se anuncia la convocatoria de puesto de trabajo de Guarda Forestal para el Servicio de Guardería Rural municipal, con arreglo a las siguientes Bases y Programa:

1.— *Objeto de la convocatoria.*— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Guarda Forestal por el procedimiento de concurso-oposición, en régimen laboral.

2.— *Condiciones de los aspirantes.*— Que reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

Ser español.

Edad mínima: 18 años.

Graduado Escolar o equivalente.

Estar al corriente de las obligaciones relativas al Servicio Militar o prestación social sustitutoria, o estar exento de ellas.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Se valorará:

— Titulación relacionada con la materia.

— Carnet de conducir A-2 y B-1.

— Experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo.

3.— *Instancias.*— Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia o en el Boletín Oficial del Estado (último que lo publique).

Las instancias irán acompañadas de justificantes de los requisitos y méritos a valorar.

4.— *Admisión de aspirantes.*— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.— *Tribunal calificador.*— Estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un Concejal del Grupo CDS, un Concejal del Grupo DC, un Concejal del Grupo Socialista, un Concejal del Grupo Izquierda Unida.

SECRETARIO: El que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz, pero sin voto.

El Tribunal podrá valerse de técnicos en la materia para su asesoramiento. Y deberá constituirse con al menos tres miembros titulares o suplentes.

6.— *Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*— Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará aquel cuyo primer apellido comience por letra «Y» y se seguirá orden alfabético de apellidos desde dicha letra.

Los ejercicios del concurso-oposición, no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio de convocatoria en la forma expresada.

Con quince días de antelación se notificará a los aspirantes el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

7.— FASE DE CONCURSO.— Se valorarán los méritos de los concursantes de la siguiente forma:

— Por títulos relacionados con la materia:

Título Superior: 5 puntos.

Título de Grado Medio (Diplomatura): 3 puntos.

Bachiller Superior: 2 puntos.

Otros cursos. Menos de cuarenta horas, 1 punto, más de cuarenta, 2 puntos.

Con un máximo de 10 puntos.

— Por carnet de conducir: de la clase A-2, 5 puntos; de la clase B-1, 5 puntos.

— Por experiencia laboral en puesto de similar categoría en cualquiera de las Administraciones Públicas, 0,20 puntos por mes con un máximo de diez puntos.

Los méritos sólo se valorarán respecto de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

8.— FASE DE OPOSICION.— Los ejercicios consistirán en:

Prueba 1). Teórica: a) Contestar a un cuestionario de preguntas en relación con la situación del Municipio de El Espinar: características, ríos, montes, límites, vegetación, fauna, fincas municipales, etc.

b) Contestar a un cuestionario de preguntas sobre:

— La propiedad forestal.

— Aprovechamientos forestales.

— Mejoras en los montes catalogados.

— La defensa de los montes contra las plagas forestales.

— Las infracciones y sanciones.

Prueba 2). Supuesto práctico: Se realizarán dos supuestos prácticos sobre: cubicaciones, redacción de una denuncia, redacción de un informe.

Valoración: *Teórica:* a) 20 puntos, máximo de puntuacián. b) 20 puntos, máximo de puntuación.

Supuesto práctico: 30 puntos máximo de puntuación.

Se eliminará a los opositores que no alcancen un mínimo de 50% de los puntos en cada una de las pruebas.

La calificación final se obtendrá por la suma obtenida en las citadas pruebas y evaluación de los méritos.

Propuesta de aspirante y nombramiento.— La relación de puntuación obtenida se elevará al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Si en el plazo de treinta días naturales el nombrado no tomara posesión del cargo, se entenderá que renuncia a todos los derechos a la plaza y la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del siguiente en la relación expresada.

9.— *Incidencias.*— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o discrepancias que se produzcan.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.— *Asistencias.*— Por los miembros del Tribunal se devengarán las asistencias que establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

El Espinar, junio de 1988.

2342

Dando cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31-5-88, se anuncia convocatoria de una plaza de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases y Programa:

Primera.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de promoción interna, de una plaza de cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de El Espinar, perteneciente a la subescala de Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente a grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación ligente.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometida al régimen de dedicación exclusiva, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Segunda.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

1.— Ocupar plaza de guardia de la plantilla de la Policía Municipal de El Espinar con dos años de antigüedad, al menos, en este cargo.

2.– Haber superado el curso de aptitud para el ascenso a cabo.

3.– Carecer de nota desfavorable por falta grave o muy grave en su hoja de servicios.

Los anteriores extremos se acreditarán mediante las certificaciones correspondientes que se unirán a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Tercera.— PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con las instancias se incluirá una relación de los méritos que los aspirantes aleguen para la fase de concurso, por el orden que se citan en el anexo II, aportando los documentos acreditativos de los méritos alegados, pues no se tomarán en consideración aquéllos que no queden debidamente acreditados.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en la forma anteriormente indicada.

Cuarta.— TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Segovia.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera de un grupo igual o superior a la plaza convocada, perteneciente al Ayuntamiento de El Espinar.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, con 5 días de antelación al menos, al comienzo de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se designará personal especializado que emitirá un informe técnico a la vista del cual el Tribunal establecerá la calificación definitiva.

Quinta.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición, se comenzará por la letra «Y», siguiendo orden alfabético desde esa letra, para aquellos que no pueda realizarse simultáneamente.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes como mínimo del comienzo de los ejercicios, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día, la hora y el lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado, discrecionalmente por el Tribunal.

Sexta.— FASES Y PRUEBAS DE SELECCION

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición y seguidamente la de concurso.

A) Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios y pruebas:

1.– Reconocimiento médico.

2.– Pruebas físicas, según cuadro de marcas y tiempos especificados en el anexo I (deberán superar al menos tres de las cuatro pruebas).

3.– Prueba psicotécnica orientada a la valoración de las cualidades de los aspirantes para el ejercicio del mando.

4.– Resolución por escrito de una intervención policial sobre un supuesto planteado por el Tribunal.

5.– Exposición oral ante el Tribunal sobre temas relacionados con la prueba anterior, al objeto de valorar aspectos tales como: Claridad de conceptos, facilidad de expresión, conocimientos profesionales y cualidades personales.

Todos los ejercicios son eliminatorios calificándose 1, 2 y 3 de apto o no apto, y los demás de 0 a 10 puntos precisándose un mínimo de 5 puntos para aprobar cada uno de ellos.

Quedan exentos de la realización de las pruebas 1, 2 y 3 los aspirantes que las hubieran superado en la última convocatoria.

B) Fase de concurso:

Quienes hubiesen aprobado los ejercicios de la oposición serán objeto de calificación por el Tribunal en la fase de concurso, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados, a que se refiere el anexo II de estas bases y aplicándose las reglas de valoración establecidas en el mismo.

Séptima.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Para la calificación de los ejercicios de la oposición se otorgará por cada miembro del Tribunal una puntuación entre 0 y la máxima establecida para cada concreto ejercicio. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 40 por 100 del total de la valoración del concurso-oposición.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Octava.— RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Para determinar el orden de clasificación definitiva de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno en los ejercicios de la oposición y los que resulten de la fase de concurso, teniendo en cuenta la aplicación de lo establecido en la base séptima.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados y los elevará al Ilustrísimo Sr. Alcalde, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los mismos. remitiendo, al mismo tiempo, el acta de la última sesión.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no se posesionaran en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.— INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.— RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.— DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 20 de mayo de 1952 y del Real Decreto 2.223-84 de 19 de diciembre.

Valladolid, 20 de noviembre de 1986.

ANEXO I

Desarrollo de las pruebas físicas

1.– Trepa de cuerda:

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto flexionará los brazos y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización: Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida. Cuando se pare para descansar durante la trepa.

2.– Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.– Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pero la salida, pudiendo realizarla de pie y agachado. sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando transcurra el tiempo establecido para la realización de la misma, quedando eliminados todos los aspirantes que, hasta ese momento, no hayan traspasado la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

4.– Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha. marcada en el suelo. paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para. apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos. contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con sólo impulso de los pies. contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

CONCURSO OPOSICION ASCENSO A CABO
PRUEBAS FISICAS

HOMBRES

	Categorías					
	A	B	C	D	E	F
Pruebas	Hasta 30	31-36	37-42	43-48	49-54	55-65
Velocidad 60 metros	8"8	9"2	9"6	10"2	11"2	12"2
Resistencia 1 km.	4'15	5'15	6'15	7'15	8'15	9'15
Salto longitud pies juntos	2'00	1'90	1'80	1'60	1'40	1'20
Natación 25 metros	26"	30"	34"	38"	42"	46"
Trepa de cuerda	4'75	4'25	3'75	3'25	2'75	2'25

MUJERES

	Categorías					
	A	B	C	D	E	F
Pruebas	Hasta 30	31-36	37-42	43-48	49-54	55-65
Velocidad 60 metros	10"8	11"2	11"6	12"2	13"2	14"2
Resistencia 1 km.	5'15	6'15	7'15	8'15	9'15	10'10
Salto longitud pies juntos	1'70	1'60	1'50	1'30	1'10	0'90
Natación 25 metros	32"	36"	40"	44"	48"	52"
Trepa de cuerda	4'25	3'75	3'75	3'25	2'25	1'75

ANEXO II

Baremo de méritos profesionales

A) Capacidad

1.– Por estar en posesión del permiso de conducir:

Clase C u otro superior: (Sólo puntuará el de mayor categoría): 0,25 puntos.

2.– Por estar en posesión del Título Nacional de Socorrista, expedido por la Federación Nacional o la Cruz Roja: 0,25 puntos.

3.– Por ostentar la categoría de cinturón negro en kárate, judo u otras artes marciales expedida por la Federación correspondiente: 0,50 puntos.

4.– Por estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas o profesionales equivalentes:

a) Bachiller Superior o equivalente: 1,00 puntos.
b) Diplomado universitario o equivalente: 1,50 puntos.
c) Título de Enseñanza Superior o equivalente: 2,00 puntos.

5.– Por estar en posesión del distintivo de Defensa Personal, Primeros Auxilios, Aptitud Física, Tirador Selecto, Informador Cultural e Idioma, otorgados por la Academia del Cuerpo y renovados anualmente por la misma: 0,25 puntos por cada uno.

6.– Por cada diploma de cursos organizados en Academias de Policía Municipal o de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, realizado con aprovechamiento:

a) Por el de Formación Básica o de Reciclaje: 0,50 puntos.
b) Por cada una de las especializaciones: 1,00 puntos.
c) Por el de Perfeccionamiento: 1,50 puntos.
d) Por el de Aptitud para el Ascenso al empleo inmediato superior: 2,00 puntos.
e) Por el Curso de Mando Técnico: 2,50 puntos.

7.– Por cada curso en que haya sido profesor, desarrollado en Academia de Policía Municipal o de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: (Se puntuará hasta un máximo de 3 puntos), 1,00 puntos.

8.– Por cada curso en que haya sido instructor, organizado en Academias de Policía Municipal o de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: (Se puntuará hasta un máximo de 1,50 puntos), 0,50 puntos.

9.– Por cada curso en que haya sido monitor, organizado en Academias de Policía Municipal o de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: (Se puntuará hasta un máximo de 1 punto), 0,25 puntos.

A efectos de la aplicación de los apartados 7, 8 y 9 se entenderá por curso el desarrollo de 20 sesiones de clase, pudiendo acumularse las desarrolladas en distintos cursos.

10.– Por cada certificado de asistencia a actividades pedagógicas profesionales organizadas por el Cuerpo, otras Policías u Organismos de la Administración: (Se puntuará hasta un máximo de 1 punto), 0,10 puntos.

11.– Por cada participación debidamente justificada como ponente en Seminarios Técnicos Profesionales organizados por el Cuerpo u Organismos de la Administración: (Se puntuará hasta un máximo de 3 puntos), 1,00 puntos.

B) Méritos.

12.– Por cada felicitación de la Corporación, Alcaldía o de algún Organismo Oficial, por hechos relevantes y concretos: (Se puntuará hasta un máximo de 1 punto), 0,20 puntos.

13.– Por cada premio obtenido en concursos de temas profesionales organizados por la Policía Municipal, otros Cuerpos de Seguridad del Estado u Organismos Oficiales relacionados con las funciones del Cuerpo: (Se puntuará hasta un máximo de 1 punto), 0,25 puntos.

14.– Por haber sido distinguido con el Galón de Mérito: 0,50 puntos.

Por la distinción de guardia de primera (valorable únicamente durante el empleo de guardia): 0,50 puntos.

15.– Por haber sido distinguido con la Medalla de la Constancia en el Servicio o distinción análoga por este motivo: 1,00 puntos.

16.– Por haber sido distinguido con la Medalla al Mérito en el Servicio o equivalente: 2,00 puntos.

17.– Por la calificación media anual otorgada por la Junta de Calificación del Cuerpo y según las siguientes evaluaciones de conjunto:

Formación Básica: C (Positivo), 0,25 puntos; B, 0,50 puntos; A, 1,00 puntos.

Formación de Mando: C (Positivo), 0,25 puntos; B, 0,50 puntos; A, 1,00 puntos.

C) Antigüedad.

18.– Por cada año cumplido de servicio activo en un Cuerpo de Seguridad como guardia o policía: 0,25 puntos.

19.– Por cada año cumplido como mando efectivo o accidental en un Cuerpo de Seguridad: 0,30 puntos.

20.– Por cada año ejercido como responsable de la Jefatura de una plantilla de un Cuerpo de Seguridad: 0,35 puntos.

A efectos de aplicación de los apartados 20, 21 y 22, sólo se tendrá en cuenta el concepto de mayor puntuación cuando en el funcionario concurran varias de las situaciones descritas.

El Espinar, julio de 1988.— El Alcalde (ilegible).